

Pereira, Agosto 24 de 2016

Doctora

Nohelia Montoya Arbelaez

Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano
Ciudad

Referencia: RECURSOS EN SEDE ADMINISTRATIVA (reposición y en subsidio al de apelación) contra lo dispuesto en el oficio 32844 del 17 de Agosto de 2016, expedido como respuesta al oficio 33676 del 21 de Julio de 2016.

GLORIA CECILIA HENAO MURILLO, mayor de edad, con vecindad en **Pereira**, quien se identifica como aparece al pie la firma correspondiente, acude a usted con respeto, haciendo uso de los recursos que en sede administrativa se concede la Ley 1437 de 2011 a fin de que se revoque o modifique el contenido del oficio 32844 del 17 de Agosto de 2016, expedido como respuesta al oficio 33676 del 21 de Julio de 2016, con fundamento las los siguientes:

ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE:

1. No es comprensible que el oficio recurrido sea expedido por la Dirección del Talento Humano, toda vez que la competencia para resolver la provisión definitiva de los empleos recae en el nominador u ordenador del gasto, conforme a las competencias que le confiere la Constitución política en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.
2. El oficio generado como respuesta a mi petición se fundamenta en el artículo 52 de ley 909 de 2004, que explícitamente habla de las personas en condición de DESPLAZAMIENTO POR RAZONES DE VIOLENCIA, circunstancia que no aplica para mi caso, pues como lo argumento en mi escrito, procuro **salvaguardar mis condiciones de salud física y mental**, siendo reubicada como empleada de carrera, en alguno de los cargos vacantes definitivas (provistos o no) que se encuentran en la planta de personal del Municipio de Pereira, y que corresponden a Auxiliar Administrativo 407 grado 05 (\$1'168.692.00) (21 empleos), o grado 06 (\$1'289.316.00) (25 empleos), por ser cargos equivalentes al que desempeño en el Aeropuerto Matecaña.
3. En el escrito se alude que es la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien responde por la administración y vigilancia de la carrera administrativa, lo cual es cierto, pero, mi caso debe verse desde la óptica de que el administrador del recurso humano en el Municipio, nominador y ordenador del gasto el es Alcalde Municipal, de modo que resolver una vinculación de un empleado de carrera en un empleo de la planta del Municipio de Pereira, compete al señor Alcalde, JUAN PABLO GALLO MAYA, quien no solo me conoce, sino que sabe de mi situación que no solo involucrar la perdida de mi capacidad auditiva en incremento, sino de las condiciones psicológicas que me genera el retorno al sitio laboral donde he sido perseguida por mi condición física. La CNSC, no tiene potestad de ordenar al nominador de alguna de las entidades comprometidas, que se impulse un proceso como el que se requiere para la **protección de mis derechos al trabajo en condiciones dignas, a protección de mi salud física y mental, derechos que están en conexidad con el derecho a la vida.**
4. Las personas en mi condición de discapacidad, aun somos útiles para los servicios de la administración, obviamente, siguiendo restricciones médicas que estoy dispuesta a acatar, pero, mi reintegro aeropuerto matecaña, no garantiza de manera alguna, ni mi mejoría, ni mi


adaptación en ningún puesto de trabajo, toda vez que siempre estaré expuesta a ruido y con ello, no se acatarían las recomendaciones de la psiquiatra CAROLINA JARAMILLO, quien alude que por mi salud mental, debo estar alejada del Aeropuerto Matecaña.

5. Las directivas actuales del Aeropuerto, están completamente dispuestas a incurrir en las acciones que sean necesarias para que mi salud no se siga deteriorando, y han visto con buenos ojos, la posibilidad de ser trasladada o reubicada por mis condiciones de salud a la planta de personal del Municipio.
6. El Municipio de Pereira, no exploró desde ningún punto de vista las posibilidades administrativas para legalizar mi traslado o reubicación por condiciones de salud, y tampoco indagó conmigo que otros documentos o pruebas requerían para generar una respuesta garante a mis intereses.
7. Cuando se habla de la reubicación laboral, no debe entenderse solamente como la posibilidad de ser vinculada a un empleo de carrera del nivel administrativo que corresponda al grado 5 y 6 de la escalada del municipio que se encuentre sin proveer, sino, cualquiera que de ellos, **se encuentre en vacancia definitiva provisto con personal en provisionalidad**, pues, como empleada de carrera, tengo derechos de prelación para la provisión sin la pérdida de los mismos, en la misma entidad o en otra.
8. No incurrir en medidas proteccionistas de mis derechos al trabajo, la integración social y laboral, la recuperación de mi salud y mi tranquilidad, sería discriminatorio de una persona trabajadora en situación de discapacidad.

PRETENSIONES: Por lo anterior, solicito:

1. Se revoque el contenido del oficio 32844 del 17-08-2016, toda vez que la facultad legal de proveer en forma definitiva los empleos de carrera administrativa es del ordenador del gasto o nominador.
2. Se indique cuantos empleos de Auxiliar Administrativo código 407 grado 05 o 06, se encuentra en vacancia definitiva, sea: provisto en provisionalidad o sin proveer.
3. Se me permita aportar los documentos que se requieran para lograr el referido traslado o reubicación laboral y se exploren otras opciones para mi reubicación o traslado por condiciones de salud.
4. Se me conceda Comisión de Servicios en el Municipio de Pereira, mientras se resuelve definitivamente mi caso.
5. En caso de ratificarse la primera instancia, me sea concedida en efecto suspensivo la segunda instancia ante el ALCALDE MUNICIPAL.

Atentamente,


GLORIA CECILIA HENAO MURILLO
CG-42104665 de Pereira

Con copia: Dr Mauro Correa, Gerente General Aeropuerto Matecaña
Dr Samuel Velez Rivera, Presidente SEMPEREIRA

Notificaciones: Dirección: Calle 40 Nro 9-12 Piso 2,
Teléfono: 3454256 Cel 3147419471



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de agosto de 2016	Número de radicado:	39847
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GLORIA CECILIA HENAO MURILLO		
Descripción o asunto:	RECURSOS EN SEDE ADMINISTRATIVA CONTRA EL OFICIO 32844/2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

